

Acta del Juez Único de Competición , nº 28N de fecha 05 de julio de 2017
Procedimiento De Urgencia

En Madrid, a 05 de julio de 2017, el Juez Único de Competición de la F.M.F.S., adopta los siguientes acuerdos en base a las actas de los partidos referenciados, en cumplimiento de la Normativa de Competición que, a continuación, se indica.

1º Declarar como hechos probados los que se contienen en las actas correspondientes a los partidos citados.

2º Imponer las siguientes sanciones a los jugadores y/o clubes, que a continuación se relacionan, en cumplimiento de la vigente Normativa y de conformidad con los artículos que para cada uno de ellos se especifica.

INCIDENCIAS

TEJIDOS EUROPA

Se acusa recibo de su escrito por el que comunica la baja de su equipo de 3ª división para la temporada 17/18. Procede la devolución de la fianza.

EL ESCORIAL F.S.

Se acusa recibo de su escrito por el que comunica la baja de su equipo de 3ª división para la temporada 17/18. Procede la devolución de la fianza.

Notifíquese a los interesados, mediante su inserción en el tablón de anuncios de la F.M.F.S., conforme a lo previsto en el art. 216 de la Normativa de Competición de la F.M.F.S., con la advertencia de que contra las resoluciones del Juez Único de Competición cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación del C.N.F.S., De la R.F.E.F., en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de su notificación, en virtud del Art. 167 de los estatutos de la R.F.E.F.

